



- c. El Ministerio de Educación y el Ministerio de Cultura publican anualmente, dentro de los primeros noventa días calendario del año, en su sede digital, la lista de acciones realizadas y los resultados del cumplimiento de la implementación de bibliotecas escolares en el marco de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los diez días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la República

ARTURO ALEGRÍA GARCÍA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

2223880-1

LEY Nº 31894

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 29158, LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, CON LA FINALIDAD DE ACTUALIZAR LA DENOMINACIÓN DE LOS MINISTERIOS

Artículo único. Modificación de la primera disposición final de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

Se modifica la primera disposición final de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la que queda redactada con el siguiente texto:

“DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Relación de Ministerios

Los Ministerios son los siguientes:

1. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
2. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
3. Ministerio de Defensa
4. Ministerio de Economía y Finanzas
5. Ministerio de Educación
6. Ministerio de Energía y Minas
7. Ministerio del Interior
8. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
9. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
10. Ministerio de la Producción
11. Ministerio de Relaciones Exteriores
12. Ministerio de Salud

13. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
14. Ministerio de Transportes y Comunicaciones
15. Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
16. Ministerio del Ambiente
17. Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
18. Ministerio de Cultura
19. Presidencia del Consejo de Ministros”.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintidós días del mes de setiembre de dos mil veintitrés.

ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la República

HERNANDO GUERRA GARCÍA CAMPOS
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

2223880-2

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 31895

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNIDADES NAVALES Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa

Se autoriza el ingreso al territorio de la República del Perú de una unidad de superficie tipo destructor USS MOMSEN (DDG-92), dos helicópteros SIKORSKY MH-60R SEAHAWK embarcados en la citada unidad de superficie, una unidad submarina USS HAMPTON (SSN-767), dos aeronaves BOEING P-8A POSEIDÓN y personal militar de la Marina de los Estados Unidos de América, con la finalidad de participar en el Ejercicio Multinacional Silent Force Exercise SIFOREX XIII-2023, a llevarse a cabo del 20 al 27 de octubre de 2023, en el área de operaciones del Callao; para lo cual, tienen previsto ingresar al territorio nacional el 15 de octubre 2023 y salir del mismo el 1 de noviembre de 2023, a fin de prever la posibilidad de que durante su tránsito se presenten retrasos ocasionados por condiciones meteorológicas adversas, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución legislativa.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazo

Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través de resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de ejecución de la actividad operacional considerada en el anexo de la presente resolución

legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido y se realice antes del ingreso del personal militar extranjero al territorio de la República.

El ministro de Defensa procede a dar cuenta de la modificación del plazo a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, en un plazo de cuarenta y ocho horas después de expedida la citada resolución suprema.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los diez días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la República

ARTURO ALEGRÍA GARCÍA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Lima, 10 de octubre de 2023.

Cumplase, regístrese, comuníquese y archívese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

ANEXO

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LAS UNIDADES NAVALES Y DEL PERSONAL MILITAR EXTRANJERO QUE INGRESA CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIDAD DE SUPERFICIE DESTRUCTOR USS MOMSEN DE LA MARINA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	
OBJETIVO	Ejercicio Multinacional SIFOREX XIII-2023.
LUGAR	Puerto del Callao.
FECHA DE LA ACTIVIDAD	Del 20 al 27 de octubre de 2023.
TIEMPO DE PERMANENCIA	Dieciocho días.
INGRESO / SALIDA DE AGUAS TERRITORIALES	Del 15 de octubre al 1 de noviembre de 2023.
PAÍS PARTICIPANTE	Estados Unidos de América.
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Destructor.
CANTIDAD DE UNIDADES	Una.
CANTIDAD DE PERSONAL	Trescientos ochenta tripulantes.
CLASE Y/O TIPO DE BUQUE	Arleigh Burke.
NOMBRE Y/O NÚMERO DE CASCO	USS Momsen (DDG-92).
DESPLAZAMIENTO	9,880 toneladas.
ESLORA	155 metros.
MANGA	20 metros.
CALADO	9.4 metros.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAS	Dos lanzadores verticales de misil Tomahawk.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	Phalanx Ciws.
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	Dos helicópteros Sikorsky MH-60R Seahawk (Características de los helicópteros en el cuadro siguiente).

EMBARCACIONES	Dos botes de goma para visita y registro.
SISTEMA DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	Centrixs Satelital.

HELICÓPTEROS SIKORSKY MH-60R SEAHAWK DE LA MARINA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (EMBARCADOS EN EL DESTRUCTOR USS MOMSEN)	
OBJETIVO	Ejercicio Multinacional SIFOREX XIII-2023.
LUGAR	Puerto del Callao.
FECHA DE LA ACTIVIDAD	Del 20 al 27 de octubre de 2023.
TIEMPO DE PERMANENCIA	Dieciocho días.
INGRESO / SALIDA DE AGUAS TERRITORIALES	Del 15 de octubre al 1 de noviembre de 2023.
PAÍS PARTICIPANTE	Estados Unidos de América.
TIPO Y/O CLASE DE AERONAVE	Helicóptero Sikorsky.
CANTIDAD DE AERONAVES	Dos.
CANTIDAD DE PERSONAL	Tres tripulantes.
NOMBRE Y/O NÚMERO DE MATRÍCULA	MH-60R Seahawk, con números de cola 167021 y 168157.
ESLORA	19.8 metros.
PESO	6.895 toneladas.
MANGA	16 metros.
ALTURA	5.2 metros.
VELOCIDAD	147 nudos.
AUTONOMÍA	4 horas.
TIPO DE COMBUSTIBLE	JP-5.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	Dos lanzadores de torpedo MK-50. Dos lanzadores de misil Hellfire.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	Raytheon AN/AQS-22.
SISTEMA DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	Centrixs.

UNIDAD SUBMARINA USS HAMPTON DE LA MARINA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	
OBJETIVO	Ejercicio Multinacional SIFOREX XIII-2023.
LUGAR	Puerto del Callao.
FECHA DE LA ACTIVIDAD	Del 20 al 27 de octubre de 2023.
TIEMPO DE PERMANENCIA	Dieciocho días.
INGRESO / SALIDA DE AGUAS TERRITORIALES	Del 15 de octubre al 1 de noviembre de 2023.
PAÍS PARTICIPANTE	Estados Unidos de América.
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Submarino.
CANTIDAD DE UNIDADES	Una.
CANTIDAD DE PERSONAL	Ciento cincuenta tripulantes.
CLASE Y/O TIPO DE BUQUE	Los Ángeles.
NOMBRE Y/O NÚMERO DE CASCO	USS Hampton (SSN-767)
DESPLAZAMIENTO	7,011 toneladas.
ESLORA	109 metros.
MANGA	10.1 metros.
CALADO	9.9 metros.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAS	Doce lanzadores verticales de misil Tomahawk.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	Radar AN/BRS-15 H.
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	No cuenta.



UNIDAD SUBMARINA USS HAMPTON DE LA MARINA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	
EMBARCACIONES	No cuenta.
SISTEMA DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	Centrixs Satelital.

AERONAVE BOEING P-8A POSEIDÓN DE LA MARINA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	
OBJETIVO	Ejercicio Multinacional SIFOREX XIII-2023.
LUGAR	Puerto del Callao.
FECHA DE LA ACTIVIDAD	Del 20 al 27 de octubre de 2023.
TIEMPO DE PERMANENCIA	Dieciocho días.
INGRESO / SALIDA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA	Del 15 de octubre al 1 de noviembre de 2023.
PAÍS PARTICIPANTE	Estados Unidos de América.
TIPO Y/O CLASE DE AERONAVES	Avión ASW Boeing.
CANTIDAD DE UNIDADES	Dos.
CLASE Y/O TIPO DE UNIDAD	Los Ángeles.
NOMBRE Y/O NÚMERO DE MATRÍCULA	P-8A Poseidón.
DOTACIÓN	Veintisiete: - Dos tripulaciones principales (9 personas por tripulación). - Una tripulación auxiliar (9 tripulantes).
ESLORA	39.5 metros.
PESO	85.82 toneladas.
MANGA	37.6 metros.
ALTURA	12.8 metros.
VELOCIDAD	455 nudos.
AUTONOMÍA	8 horas.
TIPO DE COMBUSTIBLE	JP-5.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAS	Dos lanzadores de misil SLAM-ER. Cinco lanzadores de Mina MK-82. Cinco lanzadores de torpedo MK-54.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	Raytheon APY-10.
SISTEMA DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	Centrixs.

2223880-3

LEY Nº 31896

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1278, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, E INTRODUCE LA INDUSTRIALIZACIÓN DEL RECICLAJE EN SU DESARROLLO

Artículo Único. Modificación de los artículos 6, 15 y 21 del Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Se modifican los artículos 6 —literal e—, 15 —literal b— y 21 —literal a— del Decreto Legislativo 1278, Decreto

Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, con los siguientes textos:

“Artículo 6. Lineamientos de la Gestión Integral de Residuos Sólidos

La gestión integral de los residuos sólidos deberá estar integrada a:

[...]

- e) Fomentar la valorización de los residuos sólidos, priorizando la promoción de la inversión pública, privada y mixta en infraestructura de valorización, y la adopción complementaria de prácticas de tratamiento y adecuada disposición final.

[...]

Artículo 15. Ministerio del Ambiente (Minam)

Sin perjuicio de las demás disposiciones que norman las funciones y atribuciones del Ministerio del Ambiente, esta autoridad, en su calidad de ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos, es competente para:

[...]

- b) Formular y aprobar, en coordinación con las autoridades correspondientes, el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PLANRES), es de obligatorio cumplimiento, en el cual deberá incluirse las metas, estrategias y acciones destinadas a asegurar la universalización y sostenibilidad del servicio de limpieza pública, la formalización de los recicladores por parte de las municipalidades, la promoción de la minimización y valorización de los residuos, entre otros.
- El Ministerio del Ambiente monitorea y evalúa la implementación del PLANRES, y dispone las medidas correctivas del caso en su condición de ente rector en gestión y manejo de residuos sólidos. Para tal efecto, las autoridades competentes están obligadas a remitir la información requerida por el Ministerio del Ambiente en el modo y el plazo que establezca, bajo responsabilidad.
- Asimismo, anualmente, el Ministerio del Ambiente informa a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República, y publica en su portal web los resultados de la implementación del PLANRES en dicho año, así como las medidas correctivas dispuestas para que las autoridades competentes cumplan con las metas previstas.

[...]

Artículo 21. Gobiernos Regionales

Los gobiernos regionales promueven la adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción y son competentes para:

- a) Elaborar y poner en marcha programas de inversión pública, mixta o privada, para la implementación de infraestructuras de residuos sólidos, como las infraestructuras de valorización, en el ámbito de su jurisdicción, en coordinación con las municipalidades provinciales correspondientes”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación de norma reglamentaria y emisión de disposiciones complementarias

El Poder Ejecutivo adecúa el Reglamento del Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por el Decreto Supremo 014-2017-MINAM, y dicta las disposiciones necesarias para la implementación de la presente ley, en un plazo no mayor de treinta días calendario contados desde su vigencia.